

manifestación expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración de los exámenes, que se realizarán en esta capital.

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo primero del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceños y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, R. L. Arca.—3.363-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza vacante de Capataz de brigada en la plantilla del Personal Caminero.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 13 del corriente para cubrir una plaza vacante de Capataz de brigada en la plantilla del Personal Caminero, se anuncia la presente convocatoria con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto por el vigente Reglamento de 13 de julio de 1961, en su capítulo III, sección primera y segunda, artículos 15 al 27, ambos incluidos, y artículos segundo, quinto y sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado, de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado. En ellas se hará constar que se posee la categoría de Capataz de cuadrilla y la antigüedad de la misma, además de los datos personales determinados por el artículo 18 del citado Reglamento de 1961 y los que como méritos señala el artículo 26 del mismo.

Segunda.—Dichas solicitudes tendrán que completarse, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 22 del susodicho Reglamento, con el certificado de nacimiento legalizado y legitimado; certificado de haber cumplido el servicio militar o haber sido eximido del mismo; certificado de antecedentes penales; certificado de estudios primarios, y declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Los aspirantes deberán poseer aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que designe esta Jefatura; no deberán sobrepasar los sesenta años de edad y deberán poseer la aptitud intelectual, conocimientos teórico-prácticos y sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando que sean necesarios a juicio del Tribunal que califique los ejercicios correspondientes.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos para este concurso, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, cuya fecha, lugar y hora también se anunciará.

Valencia, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.391-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos y se da a conocer la composición del Tribunal que ha de examinar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo de esta Junta, anunciado en el

«Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo y siguientes del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, se hace pública a continuación la relación de aspirantes presentados:

A) Admitidos:

Don Felipe García y García.
Don Angel Suárez Bolado.
Doña María Luz de las Cuevas Pombo.
Don Gabriel Rivas Cuadrado.
Doña Ana María Delgado Sotoca.

B) Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario, de 23 de julio de 1956, el Tribunal estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto y el Secretario Contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

Cantander, 7 de julio de 1967.—El President., Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario Contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—3.901-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por Orden de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio), a la que se ha abierto nuevo plazo por Orden de 24 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre); agregada a esta cátedra la de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Cádiz) por Orden de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de esta última sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de junio de 1966.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 10 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) figuren admitidos para opositar a las dos cátedras citadas no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de junio de 1967 por la que se anuncia al turno de oposición la cátedra de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuarto no esté afecto.